

Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, 30 de agosto 2021

Desapariciones forzadas: es urgente atender los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas, dicen expertas y expertos de la ONU

*GINEBRA (27 de agosto de 2021) – Los Estados deben reconocer aún más la conexión entre la desaparición forzada y los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de prevenir mejor las desapariciones forzadas, de manera más integral, dijeron hoy expertas y expertos en derechos humanos de la ONU *.*

Con motivo del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, el 30 de agosto, el Comité contra la Desaparición Forzada y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias emitieron la siguiente declaración:

“Por su naturaleza, la desaparición forzada es un crimen complejo que viola todo tipo de derechos, incluyendo los [derechos económicos, sociales y culturales](#) de la persona desaparecida, de sus parientes y de otras personas.

La falta de protección efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales es también un factor que contribuye a las desapariciones forzadas. Las personas que viven en la pobreza son más vulnerables y están expuestas a un mayor riesgo de desapariciones forzadas. En algunos casos, al enfrentarse al sistema de justicia penal, se ven privadas de asesoramiento y asistencia jurídica para impugnar las condiciones de su arresto, juicio, condena y detención, y así desaparecen dentro del sistema. Las víctimas de las desapariciones forzadas son también en su mayoría personas marginadas. Cuando viven en zonas con escasa o nula presencia de las instituciones del Estado, sus familiares y allegados tienen poco acceso a la justicia y a medios eficaces para buscarlas.

Niñas y niños que no tienen acceso a la educación, que viven en la pobreza o en situación de calle, o que han sufrido desplazamiento, corren un mayor riesgo de ser secuestrados y convertidos en niños soldados o ser víctimas de la trata con fines de explotación. Las personas migrantes y las personas con discapacidad también son especialmente vulnerables a las desapariciones forzadas, debido a la falta de recursos económicos, de planes de protección, así como de participación política, social y cultural.

También hemos observado a través de nuestro trabajo que la desaparición forzada se utiliza como herramienta de intimidación, represalia y castigo ilegal en contra de los defensores de derechos humanos, incluidas las personas que promueven los derechos económicos, sociales y culturales.

Instamos a los Estados a atender el hecho de que las desapariciones forzadas ponen a familiares y allegados en una posición muy difícil, especialmente cuando el sostén de la familia está desaparecido. Al alterarse la estructura familiar, cónyuges e [hijos](#) se ven afectados

económica, social y psicológicamente. Teniendo en cuenta que los hombres suelen ser las principales víctimas de las desapariciones forzadas, las [mujeres](#) se ven especialmente afectadas. A menudo son rechazadas en la comunidad porque sus parejas son supuestamente sospechosos de crímenes, o porque la gente teme relacionarse con alguien que ha sido objeto de una desaparición forzada. Las madres también pueden ser estigmatizadas socialmente y culpadas de “no cuidar adecuadamente” a sus hijos desaparecidos.

En algunos países, la legislación puede imposibilitar el cobro de una pensión o la recepción de otros medios de ayuda en ausencia de un certificado de defunción, lo que revictimiza a las víctimas y agrava aún más su vulnerabilidad. Tanto las dificultades económicas como la devastación de la pérdida de un integrante de la familia pueden causar a los allegados de las personas desaparecidas un gran trauma emocional que puede conducir no sólo a la violación del derecho a la vida familiar, sino también a impactos físicos y psicológicos negativos.

Es esencial que todos los Estados presten atención específica al impacto multidimensional de las desapariciones forzadas en los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas a lo largo del proceso de búsqueda y de la investigación. Además, los Estados deben analizar más el perfil y las actividades de las personas que son víctimas de desapariciones forzadas, para responder mejor a la dimensión colectiva del daño que sufren las víctimas y sus comunidades.

En los casos de personas desaparecidas que son integrantes de pueblos indígenas u otros grupos étnicos o culturales, es necesario considerar y respetar los patrones culturales específicos al tratar la desaparición o la muerte de un o una integrante de la comunidad. Cuando se encuentran e identifican el cuerpo o los restos de una persona desaparecida, deben entregarse a la familia o a sus allegados de acuerdo con las normas y costumbres culturales de las víctimas y sus comunidades.

[La pandemia del COVID-19 claramente ha tenido un impacto devastador en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales](#) en todas las partes del mundo, y ha agravado el impacto en las víctimas de las desapariciones forzadas y sus familiares. A este respecto, recordamos [las ocho directrices](#) que adoptamos conjuntamente en septiembre de 2020, en las que llamamos a los Estados miembros a que garanticen el respeto, la promoción y la protección de los derechos y obligaciones consagrados en la [Convención](#) y la [Declaración](#).

Reafirmamos enérgicamente nuestro apoyo y solidaridad a todas las víctimas de la desaparición forzada y pedimos a todos los Estados que adopten todas las medidas necesarias para evitar el sufrimiento adicional causado por las consecuencias sociales, económicas y culturales de la desaparición forzada.

En diciembre de 2020, conmemoramos el 10^o aniversario de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Volvemos a hacer un llamamiento a todos los Estados para que ratifiquen la Convención y acepten la competencia del Comité contra las Desapariciones Forzadas para recibir y examinar denuncias individuales e interestatales."

FIN

***Las expertas y los expertos:** Sr. Tae-Ung Baik (Presidente-relator), Sr. Henrikas Mickevičius (Vicepresidente), Sra. Aua Balde, Sra. Gabriella Citroni, y Sr. Luciano Hazan del [Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias](#); Sr. Juan Pablo Alban Alencastro, Sr. Mohammed Ayat (Presidente), Sr. Matar Diop, Sr. Olivier de Frouville (Vicepresidente), Sra. Suela Janina, Sra. Milica Kolakovic-Bojovic (Vicepresidenta), Sra. Barbara Lochbihler, Sr. Juan José Lopez Ortega, Sr. Horacio Ravenna (Vicepresidente), y Sra. Carmen Rosa Villa Quintana, del [Comité contra la Desaparición Forzada](#).

Para mayores informes y solicitudes de prensa, favor de contactar a:

Sr. Ugo Cedrangolo a +41 (0)22 917 9286 / ucedrangolo@ohchr.org o escribir a wgeid@ohchr.org; Sra. Albane Prochette-Pallasco a +41 (0)229179719/ aprochette@ohchr.org o escribir a ced@ohchr.org

Para consultas de los medios de comunicación sobre otros expertos independientes de la ONU, por favor contactar a:

Vivian Kwok a +41 (0) 22 917 9362 / vkwok@ohchr.org o Jeremy Laurence a + 41 22 917 7578 / jlaurence@ohchr.org

Aprenda más con nuestras animaciones sobre el sistema de Órganos de Tratados y sobre el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad! Siga los Órganos de Tratados de la ONU en las redes sociales. Estamos en Twitter @UNTreatyBodies

Siga las noticias relacionadas con los expertos independientes en derechos humanos de la ONU en Twitter@UN_SPExperts.

*¿Preocupada/o por el mundo en el que vivimos?
Entonces **DEFIENDE** los derechos de alguien hoy.
Standup4humanrights
y visite la página web en <http://www.standup4humanrights.org>*